

Resolución Ministerial

Lima, 07 DIC. 2018

VISTO:

El Oficio N.° 01260-2018-MINAM/SG de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente, de 8 de noviembre de 2018, mediante el cual se solicita la prórroga del periodo de destaque de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Franca Lorella Deza Ferreccio, para que continúe prestando funciones en la referida entidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0421-2018-RE, se dispuso destacar a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Franca Lorella Deza Ferreccio, al Ministerio del Ambiente, desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, por razones del Servicio, se considera necesario prorrogar el destaque a la mencionada Embajadora al Ministerio del Ambiente, para el periodo 2019;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del periodo presupuestal;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13° de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, el artículo 76° del referido Reglamento, señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Franca Lorella Deza Ferreccio, al Ministerio del Ambiente, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

